



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

Córdoba, 06 FEB 2012

VISTO:

Las tareas que desarrolla Sr. Lucas Arena, Leg. 45282 en el Depto. Informática dependiente de la Secretaría de ciencia y Técnica

Y CONSIDERANDO

Que por la importancia de la experiencia adquirida en sus funciones en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad, este Decanato considera pertinente contar con su colaboración para la transferencia de conocimiento inherente a las actividades que se desarrollan en esa oficina.

Que dichas tareas se consideran como extensión a su cargo docente de Prof. Asistente de Semidedicación, autorizándose el pago de la misma.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para hacer frente a dicha erogación; Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Disponer el pago de asignación Complementaria Docente al Sr. Lucas Arena, Leg. 45282, por el mes de febrero de 2011, por un monto bruto mensual de 1745,02 (Pesos Un mil setecientos cuarenta y cinco con 02/100).

ARTICULO 2º: Imputar dicha erogación con cargo al Fondo Universitario vigente en Dependencia

ARTICULO 3º: Protocolícese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

10



PATRICIA ALTAMIRANO
Decana
FACULTAD DE PSICOLOGÍA